Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 12:16:25-0500

Doscientas noventa y una 291

sus hijas Juana Victoria, María Josefina y Rosa Lucinda Rejas y Lopez, y su nieta Susana Rejas y Rejas

En 17 de Octubre de 1966 expedí primer testimonio a petición de doña

Francisco A. Buendia hizo á Doña Victoria Lopez Ortiz Vindades Rejas de una finca urbana en la calle de Huamanga, de la ciudad de Palpa, signada con el número noventa y dos, en el precio de Cincuenta libras (Lp. 50.0.00) personas de oro, ante el Juez de Paz del Distrito de Palpa Don Othoniel R. Galindo en veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y dos; cuya protocolización verificó en cumplimiento de lo ordenado por el Señor Juez de primera Instancia de esta Provincia Doctor Don Carlos A. Anchorena en veinte y dos del actual por auto expedido ante el actuario Don Constantino Fajardo Negra, corriente á fojas catorce de dicho expediente; doy fe.

Derechos: Dos sales
Fernald

Guillermo A. Fernald

Notario Público.

número ciento cuarenta y ocho
Cancelación
Don Julio Falconi
al
Doctor Don Félix Máximo Cruz

En Ica, á dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres, ante mí el Notario y testigos que suscriben compareció Don Julio Falconi, peruano, vecino de esta ciudad, casado, comerciante, mayor de edad, inteligente en el idioma castellano, á quien conozco, capaz para contratar, procede por derecho propio, y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno

Anotada la de 13 de Julio de 1922 al 2896 de mi respectivo protocolo. Ica, 2 de Marzo de 1923
Fernald

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:16:30-0500

de Ley de Notariado de que certifico: solicitó que elevara á Escritura pública la siguiente minuta= Señor Notario Público: En su Registro de Escrituras Públicas estiendo esta una en que conteste yo Julio Falconí declaro que en esta fecha el Presbitero Don Félix Moreno Cruz me ha abonado el saldo de Un mil quinientos soles (S/1.500) plata que quedó á deberme del precio de Dos mil quinientos soles (S/2.500) en que le vendí una casa y dos sitios solares contiguos ubicados en el pueblo de San José de los Molinos de esta Provincia, por escritura de trece de Julio de mil novecientos veinte y dos ante este Señor Notario. Habiéndome pues pagado el dendrel mencionado capital de Un mil quinientos soles plata la declaro libre para con migo de la obligación hipotecaria que constituyó por la citada escritura sobre los mismos bienes que le vendí por lo que hará en la referida escritura la respectiva anotación. Agregue usted Señor Notario las cláusulas de Ley y expida los certificados para el Registro de Propiedad. Ica veinte y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y tres- Julio Falconí Constitución- No ha lugar á Impuesto. Ica dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 12:16:34-0500

Doscientas noventa y dos 292

Compañía Recaudadora de Impuestos:
L. A. Quevedo - Visto Bueno: Lores

Conclusión

Instruido el compareciente del tenor, objeto y resultados de este instrumento cuya minuta con el número ciento cuarenta y ocho agrego á su legajo se ratificó en su contenido previa lectura que de todo él le hice ante los testigos Don Lizardo Mejía y Don Manuel O. Peña, de esta vecindad, á quienes conozco y con los que firmó, habiéndole entregado los certificados para el Registro de Propiedad; de todo lo que doy fe

Derechos: un sol y medio. Gernald

Lizardo Mejía

Manuel O. Peña

Guillermo A. Gernald
Notario Público

número ciento cuarenta y nueve
Compra venta
Don Jesús Pino
á
la Señorita Desideria Ferreyra

En Ica á dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres, ante mí el Notario y testigos que suscriben comparecieron de una parte Don Jesús Pino, casado y de la otra parte Don A. Matías Ferreyra, viudo: ambos peruanos, vecinos del Distrito de Santiago, de tránsito en esta ciudad, agricultores, mayores de edad, inteligentes en el idioma

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:16:39-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 624

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 148** DE: **CANCELACION**; DE FECHA: **02 DE MARZO DE 1,923**; QUE OTORGA: **DON JULIO FALCONI;** A FAVOR DE**: DON FELIX MAXIMO CRUZ;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: GUILLERMO A. FERNALD, DEL PROTOCOLO Nº 1, DEL BIENIO 1,923 – 1,924, FOLIO Nº 291 AL FOLIO Nº 292, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **03 (TRES) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **JUAN JOSE CRUZ CABALA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 21401908.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 787 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 766253**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 26 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL